

Sevilla, 27 de junio de 2023

Junta General de Socios de
INGELECTUS INNOVATIVE ELECTRICAL SOLUTIONS, S.L.

Estimados partícipes:

Por la presente, el Administrador único de la Sociedad convoca Junta General Extraordinaria de Socios para el próximo 13 de julio de 2023, a las 12:00 horas en primera y única convocatoria, en la sede de la empresa, calle Leonardo da Vinci 18, 2ª planta, Sevilla, para someter a su examen, deliberación y en su caso aprobación, los asuntos comprendidos en el siguiente,

Orden del día

1. Revisión del plan estratégico de la compañía. Acuerdos que procedan.
2. Aprobación, en su caso, del acuerdo de aumento del capital social en la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) mediante la emisión de ciento cincuenta (150) nuevas participaciones, de DIEZ EUROS (10 €) cada una de ellas, consistiendo el contravalor del aumento en aportaciones dinerarias, junto con la emisión de una prima de ascunción de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (32.550,81 €) que será destinada a reservas. Renuncia al derecho de ascunción preferente.
3. Aprobación, si procede, de la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales:

“Artículo 5.- El capital social, que estará enteramente suscrito y desembolsado, se fija en CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (43.500 €), dividido en cuatro mil trescientas cincuenta participaciones de diez euros (10,00 €) de valor nominal de cada una, acumulables e indivisibles que no tendrán el carácter de valores ni podrán estar representados por medio de títulos o de anotaciones en cuenta ni denominarse acciones, numeradas correlativamente a partir de la unidad.”
4. Delegación en el Administrador único para ejecutar el aumento de capital y fijar las condiciones del mismo en todo lo previsto en el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.2 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo en los Estatutos sociales al objeto de adaptar la nueva cifra del capital social, y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a efectos la referida ejecución del aumento que se acuerde.

5. Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de socios.
 6. Ruegos y preguntas.
 7. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.
-

Derecho de Información:

De conformidad con lo que dispone el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, pese a no ser preceptivo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social, así como pedir la entrega o el envío gratuito del informe justificativo de la modificación estatutaria propuesta.

De conformidad con el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío gratuito del informe elaborado por el órgano de administración con indicación del valor real de las participaciones de la sociedad y justificación detallada de la propuesta y la contraprestación a satisfacer por las nuevas participaciones, y las personas a las que éstas han de atribuirse.

De conformidad con el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Igualmente se ruega a aquellos socios que no puedan acudir, que deleguen en aquel socio que consideren adecuado mediante el documento adjunto.

Aprovecho para saludarles atentamente,

Daniel Morales Wagner
Administrador Único.